



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

ACUERDO MUNICIPAL N° 014 /-2014-MPCH/A

Chiclayo, 23 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Legal N° 259-2014-MPCH-GAJ de fecha 16 de mayo del 2014, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su Artículo N° 194° por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional" las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Concejo Municipal el órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía el órgano ejecutivo con las funciones y atribuciones que le señala la ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo N° 51° de este mismo cuerpo normativo establece que "el 20% (veinte por ciento) de los miembros hábiles del concejo pueden solicitar la reconsideración respecto de los acuerdos, en estricta observancia de su reglamento de organización interna y dentro del tercer día hábil contados a partir de la fecha en que se adoptó el acuerdo";

Que, mediante Expediente N° 017621 los regidores Sheyla Fernández Bautista, Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Filiberto Ramos Villena interponen Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo Municipal de fecha 12 de mayo del 2014 mediante el cual se aprobó dejar sin EFECTO LEGAL EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL de fecha 20 de octubre del 2005;

Que, del análisis de los actuados, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de OPINIÓN que resulta PROCEDENTE el Recurso de Reconsideración contenido en el Expediente N° 017621 suscrito por los regidores Sheyla Fernández Bautista, Luz Elizabeth Montenegro Dávila y Filiberto Ramos Villena, mediante el cual interponen Recurso de Reconsideración contra el Acuerdo Municipal de fecha 12 de mayo del 2014 por estar con arreglo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo;

Que, en consecuencia, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugiere que deberá ser puesto DE CONOCIMIENTO EN SESIÓN DE CONCEJO a los señores regidores;

Estando a lo expuesto y con las facultades orgánicas conferidas por el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo del 2014, por **MAYORÍA** el Concejo Municipal;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA EL ACUERDO MUNICIPAL DE FECHA 12 DE MAYO DEL AÑO 2014, QUE APRUEBA DEJAR SIN EFECTO LEGAL EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO Y LA FEDERACIÓN PERUANA DE FÚTBOL PRESENTADO POR LOS SEÑORES REGIDORES SHEYLA FERNÁNDEZ BAUSTISTA, ELIZABETH MONTENEGRO DÁVILA Y FELIBERTO RAMOS VILLENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo precedente fue como se detalla a continuación: a favor del Recurso de Reconsideración: **01 voto.** (Regidor Feliberto Ramos Villena), en contra del Recurso de Reconsideración: **08 votos.** (Regidores: Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuett Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanquui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo y Francisco Muro Moreno) y abstenciones **03 votos** (Regidores: Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Guillermo Enrique Segura Díaz y Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General Municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión y cumplimiento del presente acuerdo municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECÓN. ROBERTO TORRES GONZÁLES

Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.